



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00032-00

Socorro, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la SALA CIVIL FAMILIA LABORAL del Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, que en providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), **DIRIME** el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Segundo Civil del Circuito de San Gil y Segundo Civil del Circuito del Socorro, atribuyendo la competencia a este Juzgado, para el conocimiento de la demanda ejecutiva por obligación de hacer adelantada por **RICARDO LUIS DAZA DIAZ**, en contra de **ERNESTO DUARTE SANCHEZ**, radicado al No. 2021-00032-00.

Ejecutoriado este auto, dese cumplimiento a lo ordenado por el Superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ